

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-00083-00 VERBAL IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA de HILDA BARRIOS FUENTES Y OTROS contra CONJUNTO RESIDENCIAL MIRTO.

Por haber sido subsanada en tiempo, admítase la demanda **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA** impetrada por **HILDA BARRIOS FUENTES, JENNY LIZETH ENRIQUEZ GAMBA y LUISA FERNANDA LOPEZ CASTAÑEDA**, en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRTO**, representado legalmente por **KATERIN POSADA**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

La parte actora procederá con la notificación de la entidad demandada de conformidad con las previsiones del artículo 291 y SS del Código General del Proceso en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandada para que junto con la contestación de la demanda aporte el Certificado de Existencia y representación y, toda la documentación y demás medios probatorios que pretenda hacer valer para ejercer su derecho a la defensa.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitada en el libelo demandatorio, a voces del inciso 2° del artículo 382 del Código General del Proceso, se requiere al actor para que preste caución en la suma de \$100'000.000,00.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6259cd4bf3f11eae3d0eedfbcda20ec5ff10fa699b7e8c9c4d1b36a2837ca6

Documento generado en 23/05/2022 01:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00277-00 VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA de RAMIRO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ contra JHONSON RODRIGO DAZA MORA, JORGE OMAR GUERRERO NOVOA y MARTHA YANETH TORRES RODRIGUEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo No. 24 del expediente digital, este Despacho dispone:

Obre al proceso el memorial que se incorpora en el archivo No. 23 del este plenario, el cual la parte actora allega la inscripción de la medida cautelar ordenada por este Juzgado, en el folio de Matricula No 051-4341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c295a65845925fd92c4a740ffbca08a4bc20ae536bcf4cf8ea958e0f75c48ea8

Documento generado en 23/05/2022 01:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00276-00 VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE WELLNESS CENTER MDI MARINO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN contra ESPUMADOS S.A.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 11 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta el trámite de notificación conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, incorporado en el archivo 10 de este plenario, y el mismo obre al proceso para los fines legales pertinentes.
2. Se tiene por notificado al demandado **ESPUMADOS S.A.**, acorde a lo preceptuado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro el término de traslado concedido no contestó la demanda ni propuso excepciones.
3. No se tiene en cuenta el recurso agregado en el numeral 19 de este cuaderno, propuesto por la parte demandada, como quiera que el mismo se presentó de manera extemporánea.
4. No es posible tener en cuenta la contestación de la demanda que milita en el pdf. No. 25 realizada por el extremo pasivo, toda vez que la misma se presentó de manera extemporánea.
5. Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio se fija fecha para la hora de **las 9:30 a.m. del 22 de agosto de 2022**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Es de señalar que en dicha audiencia se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De igual manera, se le indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, que

oportunamente se les informará. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, asimismo deberán aportar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **67**

WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96e0161af0dccf1caef61afb7eda3eedcea39fea0d2f9c4d1d9ac4f84d4b4301

Documento generado en 23/05/2022 01:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00245-00 VERBAL de FERNANDO HEBER ROMERO LONDOÑO contra DEISY YOLIMA GARZÓN FLÓREZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 60 del expediente digital, este Despacho dispone:

Ténganse en cuenta el memorial incorporado en el numeral 57 de este cuaderno, por medio del cual la parte pasiva acredita el pago de las sumas de dinero al demandante, conforme se dispuso en audiencia que data 23 de marzo de 2022. Los anexos junto al mismo obren al proceso para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **67**

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6b6e796e4d60eaf6bb57a0111f626a5dd996d8b4424ba3988ac209747aad476

Documento generado en 23/05/2022 01:07:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00190-00 EXPROPIACIÓN DE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTURA – ANI CONTRA JULIO ROBERTO ANGARITA MANRIQUE.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 20 del cuaderno principal, este Despacho dispone:

1. Incorpórese el proceso el trámite de notificación allegado por la parte actora conforme lo establece el artículo 291 del Estatuto General del proceso.
2. Conforme al inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 *ibídem*, ordénese el emplazamiento de **JULIO ROBERTO ANGARITA MANRIQUE**; en consecuencia, por secretaría dese cumplimiento al numeral 5 del art 108 *ibídem*, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a **JULIO ROBERTO ANGARITA MANRIQUE**, toda vez que conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 ya no hacen necesarias las publicaciones en un diario de amplia circulación.
3. Se requiere al extremo demandante para que dé cumplimiento a la parte final del inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 Código General del Proceso, esto es, para que fije copia del emplazamiento en la puerta de acceso al inmueble objeto de la expropiación.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac10f5813358edd19f8c5f9af6ca490b27597945a4788a8fd322a445ab02e10

Documento generado en 23/05/2022 01:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00115-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ADRIANA YANETT MENDEZ ESCOBAR.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 36 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Se tiene por notificada por conducta concluyente la ejecutada Adriana Yanett Méndez Escobar, quien dentro el término de traslado a ella concedido contestó la demandan y propuso excepciones de mérito. (Pdf. Nos. 28 y 32).

Se reconoce a la abogada Ana Isabel Rico de García como apoderada de la parte ejecutada, en la forma, términos y para los fines de poder a ella otorgado.

2. De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, córrase traslado por el término judicial de diez (10) días, acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

3. No se tiene en cuenta el trámite de notificación visto en el archivo 38 de esta demanda, conforme lo establece el artículo 291 *ibídem* allegado por el ejecutante, toda vez que el ejecutado ya acudió a este proceso, tal y como se estableció en el numeral 1° e este proveído.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cf5d3b4e45fb21c567117d50d48bf689200b334c350a46920abe1da58cede62

Documento generado en 23/05/2022 01:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00109-00 VERBAL DE PERTENENCIA de DIEGO ALEJANDRO FANDIÑO Y OTROS contra MARÍA EMILIA ÁLVAREZ TAFUR OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 145 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

1. Se accede a la solicitud que milita en el numeral 142 de este plenario, y como quiera que se acreditan las circunstancias por las cuales la Dra. Esperanza Rivera Londoño no puede aceptar el cargo de curador *ad-litem*, se dispone su relevo y, en su remplazo, se designa al abogado (a) Jhon Jairo García López, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele su nombramiento haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el parte final del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. En atención a la respuesta allegada por la UARIV, adicionada en el numeral 144 de este plenario, por secretaría ofíciase a dicha entidad, comunicando el número de matrícula inmobiliaria o la cedula catastral del bien motivo de consulta. Ofíciase.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c025dd4fbd78ea36e96f57bd26469a215ac9693a5ac8f4b0e99765dfc824f08

Documento generado en 23/05/2022 01:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-00225-00 VERBAL POR LESION ENORME DE YOLANDA MARIA VASQUEZ DE HERNADEZ contra JHONSON RODRIGO DAZA MORA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo No. 24 del expediente digital, este Despacho dispone:

1. Obre al proceso el memorial que se incorpora en el archivo No. 84 del este plenario, el cual la parte actora allega la inscripción de la medida cautelar ordenada por este Juzgado, en el Folio de Matricula No. 051-4341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca.
2. Se niega la solicitud de inspección judicial requerida en el memorial del numeral anterior, como quiera que no es la etapa procesal para solicitar dicho requerimiento.
3. Se requiere al apoderado del extremo actor para que dé cumplimiento al inciso final del auto de 20 de agosto de 2021, esto es, que, allegue la documental idónea que acredite la calidad de los herederos determinados de la demandante Yolanda María Vásquez De Hernández. Comuníquesele.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d554ca0d1b58e72844d48695e8fb435d7482871aef019ab8328741287574d4c

Documento generado en 23/05/2022 01:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00307-00 EJECUTIVO de JUAN CARLOS NEMOCON MOJICA contra ADOLFO ALONSO BUITRAGO. (Medidas Cautelares).

Visto el informe secretarial que obra en el archivo No. 10 del expediente digital, este Despacho dispone:

Como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de 6 de abril del cursante año, y no se allegó respuesta a los oficios Nos. 0189 y 0190 emitidos por este Juzgado, se requiere nuevamente a INGABU S.A.S. y al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para que den respuesta a los oficios en comento. Oficiese.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA</p> <p>Hoy, <u>24 de Mayo de 2022</u>, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67</p> <p>WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ Secretario</p>

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64725c860b88984c896a279a3b9b2326b5225d11fad7071146e51060e3248085

Documento generado en 23/05/2022 01:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00270-00 VERBAL de MYRIAM INÈS GÒMEZ DE BELTRÀN contra GINNA PAOLA BELTRÀN GÒMEZ Y OTROS (Ejecutivo de Condena).

Visto el informe secretarial que obra en el archivo No. 36 del expediente digital, y por reunir los requisitos consagrados en los artículos 305 y 422 y siguientes del Código General del Proceso, se libra Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva a favor de **MYRIAN INES GOMEZ DE BELTRAN**, y en contra de **INVERSIONES INMOBILIARIAS S Y G LTDA, MARIA EDITH RAMIREZ DE SANCHEZ, GINA PAOLA BELTRAN GOMEZ Y HUGO ARMANDO BELTRAN GOMEZ**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de \$ 534'294.760.00 por concepto de frutos reconocidos por el H. Tribunal Superior Del Distrito De Cundinamarca Sala Civil – Familia, en sentencia que data 11 de diciembre de 2020.
2. Por los intereses moratorios desde la ejecutoria de la sentencia del 11 de diciembre de 2020, hasta la fecha de pago de los mismos.
3. Por los intereses legales sobre las sumas anteriores, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta la fecha del pago.

Sobre costas se resolverá en su momento oportuno.

Notifíquese a la parte demandada por estado, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 306 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ac7cda148e8f89c9fd90b8c4d40c89eda5363ba612a25b84243b342bd5668af

Documento generado en 23/05/2022 01:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**REF. EXPEDIENTE No. 2017-216 EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE contra
HERNANDO LOPEZ MANCILLA.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 40 del cuaderno principal, este Despacho dispone:

Como quiera que la liquidación del crédito que obra en el pdf No. 38 de este plenario se ajusta a derecho, el despacho imparte aprobación.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c878ac7ecae7f70d67561206c186329085dbe1b656ac01b4ba8249fed14c274

Documento generado en 23/05/2022 01:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-267 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra JHONNATHAN ALEXANDER CUBIDES ROJAS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 25 del expediente digital, este Despacho dispone:

Se reconoce personería al doctor Martín Orlando Castañeda Quintero, como apoderado judicial de la entidad cesionaria PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS - FIDUAGRARIA S.A., en la forma, términos y para los fines del poder a él otorgado.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 24 de Mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f30ff2a1fe321aa413d327b5c01fbb00b23f2e9fe3ade6ce445f166ef54f68d8

Documento generado en 23/05/2022 12:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>